

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No.

Fecha: 06/09/2023

Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2022 00642	Verbal	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SANDRA PATRICIA LUNA HUERTAS	Traslado de Reposicion CGP	7/09/2023	11/09/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 06/09/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

NESTOR JOSE POSADA CASTELLANOS

SECRETARIO

Recurso de Reposición contra auto de terminación-Banco Davivienda S.A. vs Sandra Patricia Luna Huertas/ Rad. 41001400300420220064200

Arnoldo Tamayo Zúñiga <artazu10@hotmail.com>

Vie 1/09/2023 3:40 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: normaearrieta@gmail.com <normaearrieta@gmail.com>; normaearrieta@hotmail.com <normaearrieta@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (263 KB)

RECURSO REPOSICIÓN Y APELACIÓN AUTO DAVIVIENDA VS SANDRA.pdf;

Buen día,

Cordial Saludo,

Como apoderado de la parte actora me permito solicitar amablemente, sea incorporado y se dé trámite al escrito adjunto, mediante el cual interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN contra el auto publicado por estados el día 29 de agosto de 2023.

Del presente se copia a la apoderada de la parte demandada.

Agradecemos su colaboración y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA

Abogado

Carrera 8 No. 8 -16

Tel. 8721164 - 315 878 69 66

Neiva (H)

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Neiva - Huila.

Ref.: Proceso Abreviado de Restitución

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandados: SANDRA PATRICIA LUNA HUERTAS

Rad.: 41001400300420220064200

ARNOLDO TAMAYO ZUÑIGA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad., actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, concurro a su despacho para presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en subsidio de **APELACIÓN** contra el auto del auto publicado por estados el día 29 de agosto de 2023, con fundamento en los siguientes:

RAZONAMIENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS

BANCO DAVIVIENDA S.A, inició proceso verbal declarativo de restitución de la tenencia, porque la demandada SANDRA PATRICIA LUNA HUERTAS, entró en mora en el pago de los cánones de arrendamiento relacionados en la demanda; no obstante, paralelamente al proceso judicial, las partes llegaron a un acuerdo sobre el pago del 70% de los cánones de arrendamiento del contrato de leasing que soporta las pretensiones de la demanda; para restablecer la ejecución del contrato de leasing objeto de la litis en la forma inicialmente pactada y levantar las medidas judiciales presentadas.

Sin que se hubiere dicho, en el acuerdo que esta estaría libre de continuar con los pagos previamente establecidos incluyendo los seguros, primas, acordados, tal como lo indica la cláusula décima que dice: “**DÉCIMO LUGAR Y FORMA DE PAGO:** Los cánones serán pagados a **EL ARRENDADOR FINANCIERO** junto con los seguros, primas, y otros conceptos...”

De tal forma que se evidencia sin mayor esfuerzo jurídico, que dentro del canon está incluido el pago de seguros y primas a cargo de la demandada, pues los mismos están dentro del canon y en la conciliación se ordenó el pago del canon.

Con fundamento, en lo indicado en el párrafo anterior, se le solicitó al juez de conocimiento, el pasado 14 de julio del año en curso, que no diera trámite a la terminación del proceso; pues si bien, la demandada canceló unos dineros, estos no corresponden a la totalidad del 70% de los cánones en mora, esto no salda completamente los cánones de arrendamiento pendientes de pago, por cuanto se encuentra pendiente el pago de dineros completos de las cuotas, que como se dejó previsto en el contrato de leasing, la cuota compone cánones más seguros y gastos

judiciales, que se encuentra contenido en el Parágrafo Primero de la cláusula Décima del contrato, mediante la imputación del pago sobre los dineros pagados por el locatario.

así:

- 1) A lo adeudado por EL LOCATARIO por concepto de impuestos, primas de seguro y otros gastos (art 2495 del C.C) a cargo suyo de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
- 2) A intereses de mora y sanciones causadas.
- 3) A los cánones de arrendamiento ya vencidos en orden de antigüedad de los respectivos vencimientos.
- 4) A la opción de adquisición.

Razón por la cual, hasta tanto estos no sean saldados, la entidad no reportará la terminación del proceso por pago del acuerdo conciliatorio, pues en este solo se contenía una parte de la obligación, evidenciando que la parte demandada no ha aportado recibos de cancelación de los cánones en los términos indicados en el contrato de leasing; pues si bien se concilió por un 70% de los cánones de arrendamiento del contrato de leasing que soporta las pretensiones de la demanda, esto no exime a la demandada de pagar la cuota completa del canon mensual sobre ese 70% comprendiendo los conceptos antes expuestos de forzoso cumplimiento entendiendo que además repercute con terceros.

En esta medida, para ilustrar con más claridad al despacho, me permito aportar la liquidación y estado de cuenta con fecha del 31 de mayo de 2023, donde se exponen detalladamente los valores indicados en el memorial que antecede, el cual obedece a el valor de las cuotas a pagar, así:

Total,	de	la	cuota.....
.....		\$61.801.169,00	
Total, a pagar descontando el 70% conciliado.....			\$43.260.818,00
Total, cancelado por la demandada.....			\$36.533.888,00
Saldo total de la cuota.....			\$6.726.930,00

No se explica como la demandada consignó únicamente la suma de \$36.533.888,00 como si fuese únicamente un abono y no el pago total de lo conciliado.

En atención a lo expuesto, solicito al despacho que como no se efectuó el pago pendiente por valor de \$6.726.930,00 de pesos, por la demandada, lo que le resta es proferir sentencia ordenando la terminación del contrato.

En el evento de no reponer el auto, le ruego el favor de concederme el recurso de **apelación**.

ANEXOS

- Liquidación y estado de cuenta de mayo 31 de 2023.

Atentamente,



ARNOLDO TAMAYO ZÚÑIGA

C.C. No. 7.698.056 Neiva.

T.P. No. 99.461 del C.S.J.

Correo electrónico: artazu10@hotmail.com



BANCO DAVIVIENDA S. A.
CANCELACIÓN ANTICIPADA

Cliente: LUNA HUERTAS SANDRA PATRICIA
No. Obligación: 005 030000005535-1
Fecha Liquidación: 31-May-2023

El valor de la Cancelación Anticipada del contrato en referencia es: \$ 131,429,660

CARTERA VENCIDA

Plazo	Fecha Pago	Canon	Intereses Mora	005	IVA	Timbres	Seguro	Total
009	2022-04-19	\$ 1,006,287.00	\$ 233,637.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 44,158.00	\$ 1,284,082.00	
010	2022-05-19	\$ 2,982,095.00	\$ 456,180.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 505,052.00	\$ 3,943,327.00	
011	2022-06-19	\$ 2,982,095.00	\$ 434,965.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 505,052.00	\$ 3,922,112.00	
012	2022-07-19	\$ 2,982,095.00	\$ 420,406.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 505,052.00	\$ 3,907,553.00	
013	2022-08-19	\$ 3,081,404.00	\$ 384,746.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 505,052.00	\$ 3,971,202.00	
014	2022-09-19	\$ 3,081,404.00	\$ 365,748.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 505,052.00	\$ 3,952,204.00	
015	2022-10-19	\$ 3,081,404.00	\$ 340,984.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 505,052.00	\$ 3,927,440.00	
016	2022-11-19	\$ 3,187,595.00	\$ 295,844.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 505,052.00	\$ 3,988,491.00	
017	2022-12-19	\$ 3,187,595.00	\$ 272,683.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 505,052.00	\$ 3,965,330.00	
018	2023-01-19	\$ 3,187,595.00	\$ 232,993.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 505,052.00	\$ 3,925,640.00	
019	2023-02-19	\$ 3,276,401.00	\$ 181,004.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 505,052.00	\$ 3,962,457.00	
020	2023-03-19	\$ 3,276,401.00	\$ 133,453.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 505,052.00	\$ 3,914,906.00	
021	2023-04-19	\$ 3,276,401.00	\$ 81,713.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 505,052.00	\$ 3,863,166.00	
022	2023-05-19	\$ 3,256,065.00	\$ 23,260.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 505,052.00	\$ 3,784,377.00	

ESPECIFICACIONES CANCELACIÓN ANTICIPADA

Cartera Vencida	\$ 52,312,287.00
Honorarios Cartera Vencida	\$ 8,889,532.00
Valor Presente Neto Por Cancelar a	\$ 68,547,881.00
Intereses Corrientes a 2023-05-31	\$ 532,268.00
Timbres	\$.00
Seguros	\$ 548,342.00
Seguros de Vida	
(-) Anticipos	\$.00
Intereses de Utilizaciones por Cobrar	\$.00
Sanción por Pago Anticipado (Calculada)	\$.00
GASTOS JUDICIALES - JURIDICO	\$ 130,900.00
SANCIONES TRANSITO	\$ 468,450.00



En caso de no realizar el pago en la fecha de liquidación registrada en este formato, la cancelación anticipada no será efectiva y deberá solicitar la actualización del valor a pagar. Recuerde que el pago debe ser realizado únicamente a través de los siguientes Canales: Red de Oficinas, Davivienda.com o Portal Pyme.

Si en el periodo de tiempo que transcurre entre el pago contenido en la presente liquidación y la fecha de transferencia del activo en virtud del ejercicio de la opción de adquisición se generan cobros por concepto de impuestos, comparendos, sanciones, multas, entre otros, en virtud del contrato suscrito, el Banco podrá cobrar estos valores de manera previa a la transferencia del activo.

Línea redescuento

SI

NO

Cual: _____

Garantía otra Oper.

SI

NO

Cual: _____

Cordialmente.

BANCO DAVIVIENDA S.A.



MOVILIZACIONES

ESTADO DE CUENTA

CLIENTE: 52441697 LUNA HUERTAS SANDRA PATRICIA

DIRECCION: CL 9 A 34 05

CONTRATO: 005-03-0000005535-1

F. CORTE: 2023-05-31

DEPTO. HUILA

CIUDAD: NEIVA

TEL: 2000000

ACTIVO : Un(A) Camion Sencillo ; * Marca: Foton,Linea: Bjl128vgpek-F2,* Modelo: 2022,* Placa: Ths-427

PROXIMO CANON 23 VALOR 3,256,065.00 PE ANTICIPO: .00

CITA X PAGAR:

HONORARIOS: 8,889,532.00 14.28% SAUCO

Flujo	Fecha Venc.	Días	Canon	Mora	Seguro	Iva	Timbres	Total Flujo
009	19-04-2022	407	1,006,287.00	233,637.00	44,158.00	.00	.00	1,284,082.00
010	19-05-2022	377	2,982,095.00	456,180.00	505,052.00	.00	.00	3,943,327.00
011	21-06-2022	344	2,982,095.00	434,965.00	505,052.00	.00	.00	3,922,112.00
012	19-07-2022	316	2,982,095.00	420,406.00	505,052.00	.00	.00	3,907,553.00
013	19-08-2022	285	3,081,404.00	384,746.00	505,052.00	.00	.00	3,971,202.00
014	19-09-2022	254	3,081,404.00	365,748.00	505,052.00	.00	.00	3,952,204.00
015	19-10-2022	224	3,081,404.00	340,984.00	505,052.00	.00	.00	3,927,440.00
016	21-11-2022	191	3,187,595.00	295,844.00	505,052.00	.00	.00	3,988,491.00
017	19-12-2022	163	3,187,595.00	272,683.00	505,052.00	.00	.00	3,965,330.00
018	19-01-2023	132	3,187,595.00	232,993.00	505,052.00	.00	.00	3,925,640.00
019	20-02-2023	100	3,276,401.00	181,004.00	505,052.00	.00	.00	3,962,457.00
020	21-03-2023	71	3,276,401.00	133,453.00	505,052.00	.00	.00	3,914,906.00
021	19-04-2023	42	3,276,401.00	81,713.00	505,052.00	.00	.00	3,863,166.00
022	19-05-2023	12	3,256,065.00	23,260.00	505,052.00	.00	.00	3,784,377.00
TOTAL DETALLE			41,844,837.00	3,857,616.00	6,609,834.00	.00	.00	52,312,287.00

DEUDORES

Cuenta	Descripción	Total Deudor
163925101	GASTOS JUDICIALES	130,900.00
163925118	SANCCIONES POR TRANSITO	468,450.00
TOTAL DEUDORES		599,350.00



ESTADO DE CUENTA

CLIENTE: 52441697 LUNA HUERTAS SANDRA PATRICIA

DIRECCION: CL 9 A 34 05

DEPARTAMENTO: HUILA

CIUDAD: NEIVA

CONTRATO: 005-03-0000005535-1

F. CORTE: 2023-05-31

TEL: 2000000

ACTIVO : Un(A) Camion Sencillo ; * Marca: Foton,Linea: Bj1128vgpek-F2,* Modelo: 2022,* Placa: Ths-427

<u>Cuenta</u>		<u>Total Deudor</u>
163925101	GASTOS JUDICIALES	130,900.00
163925118	SANCIONES POR TRANSITO	468,450.00
	TOTAL DEUDORES	599,350.00

TOTAL INCLUIDO DEUDORES	52,911,637.00-
TOTAL INCLUIDO HONORARIOS	61,801,169.00
TOTAL INCLUIDO ANTICIPOS Y CUENTA POR PAGAR	61,801,169.00
TOTAL INCLUIDO TITULO CAP.	61,801,169.00